Nilo, Cundinamarca, 14 de mayo de 2026

FORMULARIO No. 01 OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PRESENTADAS AL ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-188-DMTOL-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026

Respetado oferente, la Entidad le agradece el tiempo que le dedicaron a revisar con detenimiento el Estudio Previo e Invitación Pública dentro del proceso de contratación del asunto y, conforme el cronograma establecido en la plataforma virtual SECOP II, dando aplicación al principio de publicidad de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del término establecido por la Entidad como presentación de observaciones al estudio previo, en el cual, los interesados contaron con el espacio para la presentación de dichas observaciones, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del estado, así como los principios rectores de la contratación púbica estatal y en general la participación de los interesados en el proceso contractual, en los siguientes términos:

OBSERVANTE: LA MUELA S.A.S.
REFERENCIA: CO1.MSG.9417824
FECHA: 11/05/2026

Observaciones De Carácter Técnico

Observación 1

Para el ítem 1 **ACEITE SPRAY PIEZA DE MANO,** solicitamos de manera respetuosa a la entidad ampliar la presentación del producto permitiendo **FRASCO X 500 a 550 ML**, lo anterior con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes.

Observación 2

Para el ítem 3 **AGUA DESTILADA O DESMINERALIZADA,** solicitamos de manera respetuosa a la entidad ampliar la presentación del producto permitiendo **GALON X 3.800 L**, lo anterior con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes.

Observación 3

Para el ítem **10 BANDA PORTAMATRIZ ANCHA** solicitamos de manera respetuosa a la entidad ampliar la especificación técnica permitiendo **7mm o ¼ DE ANCHO,** lo anterior con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes y marcas reconocidas en el mercado colombiano.

Observación 4

Para el ítem **11 BANDA PORTAMATRIZ DELGADA** solicitamos de manera respetuosa a la entidad ampliar la especificación técnica permitiendo **5mm o 3/16,** lo anterior con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes y marcas reconocidas en el mercado colombiano.

Observación 5

Para el ítem 17 **CEMENTO OBTURACION TEMPORAL** en el documento técnico se han incluido los términos **"hidrato, sulfato de calcio-hemihidrato, resina EVA, fluoruro"**, los cuales **coinciden con las especificaciones de una marca especifica, particularmente la casa comercial COLTENE**, lo que podría interpretarse como una limitación a la participación de otros oferentes con productos técnicamente equivalentes, pero con composiciones o denominaciones distintas.

Por lo anterior, **solicitamos respetuosamente que dichos términos sean eliminados o modificados**, permitiendo una descripción más general y funcional del producto que no esté asociada a una marca en particular, asegurando así una competencia abierta y equitativa.

Adicionalmente, solicitamos que se **amplie la presentación permitida del producto**, autorizando **frascos de 38 a 40 gramos (FCO x 38–40 gr)**, los cuales son comunes en el mercado y cumplen con los requerimientos de uso, sin comprometer la calidad ni el desempeño del producto.

Observación 6

Para el ítem 33 **FLUOR NEUTRO** solicitamos de manera respetuosa a la entidad ampliar la presentación del producto permitiendo **FRASCO X 200 a 240 ML**, lo anterior con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes.

Observación 7

Para los ítems 34 al 37 **FRESAS DIAMANTADAS** Amablemente solicitamos a la entidad incluir en la especificación la opción de fresas multicapa, además de las triple capa, con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes. Las fresas multicapa ofrecen un rendimiento clínico equivalente o superior en ciertos procedimientos, especialmente por su mayor durabilidad y eficiencia de corte en materiales duros. Esta ampliación no compromete la calidad requerida y favorece una mayor competencia en la licitación, ya que para el ítem 51 si se esta permitiendo la multicapa.

Observación 8

Para el ítem 40 **GEL ANTIBACTER/ALCOHOL ETILICO** actualmente, se ha establecido una concentración específica al 65%) en este sentido, solicitamos que se amplíe el rango de concentración permitido, aceptando productos con alcohol etílico en concentraciones entre el 65% y el 68%, los cuales han demostrado eficacia antimicrobiana y son comúnmente utilizados en el sector salud.

Es importante señalar que estas concentraciones:

Cumplen con la función desinfectante requerida, según estudios clínicos y recomendaciones de autoridades sanitarias.

Se encuentran reguladas y autorizadas por el INVIMA u otras autoridades competentes en el país.

Son ofrecidas por diferentes fabricantes certificados, lo que permitiría una mayor pluralidad de oferentes, sin sacrificar la calidad ni la eficacia del producto.

Observación 9

Para el ítem **58 PAPEL ARTICULAR CASSETTE PLAST** solicitamos de manera atenta a la entidad ampliar la presentación del producto permitiendo **CAJA X 200 A 280 UND,** lo anterior con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes.

Observación 10

Para el ítems 62 y 63 **PLACA PARA DIGITALIZADOR** solicitamos de manera respetuosa a la entidad indicar la marca o referencia del equipo con el que se necesita que sean compatibles estas placas, toda vez que al ofertarse un producto que no sea compatible el mismo no podrá ser factor de descalificación o causal de devolución en caso de que el proponente salga adjudicado toda vez que no se cuenta con la información completa.

Observación 11

Para el ítem 71 **RESINA JERINGA FLUIDA A1, A2, A3** solicitamos de manera respetuosa a la entidad retirar de la especificación técnica el termino **TRIFLUORURO DE ITERBIO,** toda vez que el producto que corresponde a esta característica esta siendo solicitado en el ítem 70, y al dejar esta característica ocasionaría una mala interpretación para los oferentes ya que ningún producto podría cumplir con la totalidad de la especificación técnica.

Observación 12

Respetuosamente solicito a la entidad que se permita la entrega de productos con fecha de vencimiento superior a doce (12) meses, en lugar de exigir un vencimiento mínimo de veinticuatro (24) meses, teniendo en cuenta que en el ámbito odontológico la mayoría de fabricantes comercializan sus productos con periodos de vigencia y vencimiento inferiores a los actualmente requeridos en el pliego de condiciones.

Así mismo, debe considerarse que muchos de estos insumos odontológicos cuentan con alta rotación y uso especializado, razón por la cual una vigencia superior a doce (12) meses continúa garantizando condiciones óptimas de calidad, seguridad y efectividad para su utilización dentro de los servicios odontológicos.

RESPUESTA DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Observación 1

ÍTEM 1. ACEITE SPRAY PIEZA DE MANO, solicitamos de manera respetuosa a la entidad ampliar la presentación del producto permitiendo FRASCO X 500 a 550 ML, lo anterior con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA: NO SE ACOGE, teniendo en cuenta que el consumo estimado está calculado exactamente para frascos de un tamaño específico para evitar desperdicios o para que encajen en dispensadores o soportes ya existentes en la clínica o consultorio.

Observación 2

ÍTEM 3. AGUA DESTILADA O DESMINERALIZADA, solicitamos de manera respetuosa a la entidad ampliar la presentación del producto permitiendo GALÓN X 3.800 L, lo anterior con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA: SE ACOGE, la presentación será por 3.800 L y la misma se verá reflejada en la Adenda No. 2

Observación 3

ÍTEM 10. BANDA PORTAMATRIZ ANCHA solicitamos de manera respetuosa a la entidad ampliar la especificación técnica permitiendo 7 mm o ¼ DE ANCHO, lo anterior con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes y marcas reconocidas en el mercado colombiano.

Respuesta: SE ACOGE, tras analizar la dinámica del mercado odontológico, se considera viable y beneficioso ampliar el rango de las especificaciones para las bandas porta matriz, se ajustará la especificación técnica, así:

Ancho de 7 mm o su equivalente en pulgadas (1/4") y la misma se verá reflejada en la Adenda No. 2

Observación 4

ÍTEM 11. BANDA PORTAMATRIZ DELGADA solicitamos de manera respetuosa a la entidad ampliar la especificación técnica permitiendo 5 mm o 3/16, lo anterior con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes y marcas reconocidas en el mercado colombiano.

Respuesta: SE ACOGE, tras analizar la dinámica del mercado odontológico, se considera viable y beneficioso ampliar el rango de las especificaciones para las bandas porta matriz, se ajustará la especificación, así:

Ancho de 5 mm o su equivalente en pulgadas 3/16" y la misma se verá reflejada en la Adenda No. 2

Observación 5

ÍTEM 17. CEMENTO OBTURACION TEMPORAL en el documento técnico se han incluido los términos "**hidrato, sulfato de calcio-hemihidrato, resina EVA, fluoruro**", los cuales coinciden con las especificaciones de una **marca específica, particularmente la casa comercial COLTENE**, lo que

podría interpretarse como una limitación a la participación de otros oferentes con productos técnicamente equivalentes, pero con composiciones o denominaciones distintas.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que dichos términos sean eliminados o modificados, permitiendo una descripción más general y funcional del producto que no esté asociada a una marca en particular, asegurando así una competencia abierta y equitativa.

Adicionalmente, solicitamos que se amplíe la presentación permitida del producto, autorizando frascos de 38 a 40 gramos (FCO x 38-40 gr), los cuales, son comunes en el mercado y cumplen con los requerimientos de uso, sin comprometer la calidad ni el desempeño del producto.

RESPUESTA: NO SE ACOGE, dado que los componentes mencionados (hidrato, sulfato de calcio-hemihidrato, resina EVA, fluoruro) no responden a un interés de marca, sino a una necesidad clínica específica de los servicios odontológicos. Respecto a la presentación, la entidad requiere mantener la unidad de medida establecida originalmente para asegurar la trazabilidad del consumo y el cumplimiento del presupuesto asignado, el cual fue proyectado con base en las presentaciones definidas en el estudio de mercado."

Observación 6

ÍTEM 33. FLUOR NEUTRO solicitamos de manera respetuosa a la entidad ampliar la presentación del producto permitiendo FRASCO X 200 a 240 ML, lo anterior con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA: NO SE ACOGE, toda vez que la presentación solicitada responde a un análisis de consumo interno y protocolos clínicos establecidos. Se ha determinado que presentaciones superiores a las inicialmente requeridas pueden incrementar el riesgo de contaminación cruzada o caducidad del producto antes de su agotamiento total, lo que resultaría en un uso ineficiente de los recursos públicos.

Observación 7

ÍTEMS 34 AL 37. FRESAS DIAMANTADAS Amablemente solicitamos a la entidad incluir en la especificación la opción de fresas multicapa, además de la triple capa, con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes. Las fresas multicapa ofrecen un rendimiento clínico equivalente o superior en ciertos procedimientos, especialmente por su mayor durabilidad y eficiencia de corte en materiales duros. Esta ampliación no compromete la calidad requerida y favorece una mayor competencia en la licitación, ya que para el ítem 51 si se está permitiendo la multicapa.

RESPUESTA: NO SE ACOGE, el equipo técnico de la entidad ha determinado que las fresas de triple capa cumplen con los estándares de precisión, torque y respuesta térmica necesarios para los procedimientos específicos que se realizan en nuestras unidades odontológicas. La inclusión de tecnologías distintas (como la multicapa) alteraría los criterios de uniformidad técnica requeridos para este proceso.

Se presenta una improcedencia del argumento de comparación expresando que, para el ítem 51 se está permitiendo la tecnología 'multicapa'; sin embargo, tras revisar el pliego de condiciones, se aclara que

el ítem 51 no corresponde a fresas, sino a un insumo de naturaleza distinta. Por lo tanto, no existe una contradicción técnica en las especificaciones del proceso que obligue a la entidad a modificar el estándar de triple capa para los ítems 34 al 37

Observación 8

ÍTEM 40. GEL ANTIBACTE/ALCOHOL ETÍLICO actualmente, se ha establecido una concentración específica al 65 %) en este sentido, solicitamos que se amplíe el rango de concentración permitido, aceptando productos con alcohol etílico en concentraciones entre el 65 % y el 68 %, los cuales han demostrado eficacia antimicrobiana y son comúnmente utilizados en el sector salud.

Es importante señalar que estas concentraciones:

- Cumplen con la función desinfectante requerida, según estudios clínicos y recomendaciones de autoridades sanitarias.
- Se encuentran reguladas y autorizadas por el INVIMA u otras autoridades competentes en el país.
- Son ofrecidas por diferentes fabricantes certificados, lo que permitiría una mayor pluralidad de oferentes, sin sacrificar la calidad ni la eficacia del producto.

RESPUESTA: NO SE ACOGE, la concentración del 65 % ha sido definida por el comité técnico de la entidad siguiendo lineamientos específicos de bioseguridad para el entorno clínico odontológico. Mantener un porcentaje exacto asegura la estandarización de los tiempos de contacto y la eficacia bactericida y virucida requerida para la protección del personal y los pacientes.

Observación 9

ÍTEM 58. PAPEL ARTICULAR CASSETTE PLAST solicitamos de manera atenta a la entidad ampliar la presentación del producto permitiendo CAJA X 200 A 280 UND, lo anterior con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA: NO SE ACOGE, la unidad de medida y la cantidad de unidades por empaque han sido definidas para permitir una comparación económica objetiva y transparente entre los proponentes. Permitir rangos de unidades (200 a 280) dificultaría la determinación del precio real y afectaría el principio de igualdad en la evaluación de las ofertas, además a presentación definida responde a las proyecciones de consumo de la entidad y a la capacidad de almacenamiento y distribución en nuestras unidades odontológicas.

Observación 10

ÍTEMS 62 Y 63. PLACA PARA DIGITALIZADOR solicitamos de manera respetuosa a la entidad indicar la marca o referencia del equipo con el que se necesita que sean compatibles estas placas, toda vez que al ofertarse un producto que no sea compatible el mismo no podrá ser factor de descalificación o

causal de devolución en caso de que el proponente salga adjudicado toda vez que no se cuenta con la información completa.

RESPUESTA: SE ACOGE, la marca es CARESTREAM DENTAL de referencia CS 7200 y la misma se verá reflejada en Adenda No. 2

Observación 11

ÍTEM 71. RESINA JERINGA FLUIDA A1, A2, A3 solicitamos de manera respetuosa a la entidad retirar de la especificación técnica el termino TRIFLUORURO DE ITERBIO, toda vez que el producto que corresponde a esta característica está siendo solicitado en el ítem 70, y al dejar esta característica ocasionaría una mala interpretación para los oferentes ya que ningún producto podría cumplir con la totalidad de la especificación técnica.

RESPUESTA: NO SE ACOGE, se ratifica en la especificación técnica exigida para el ítem 71, incluyendo el componente Trifluoruro de Iterbio, bajo los siguientes fundamentos, El Trifluoruro de Iterbio es un agente de carga que otorga una alta radiopacidad a las resinas fluidas. Para la entidad, es un requisito clínico indispensable.

Observación 12

Respetuosamente solicito a la entidad que se permita la entrega de productos con fecha de vencimiento superior a doce (12) meses, en lugar de exigir un vencimiento mínimo de veinticuatro (24) meses, teniendo en cuenta que en el ámbito odontológico la mayoría de fabricantes comercializan sus productos con periodos de vigencia y vencimiento inferiores a los actualmente requeridos en el pliego de condiciones.

Así mismo, debe considerarse que muchos de estos insumos odontológicos cuentan con alta rotación y uso especializado, razón por la cual una vigencia superior a doce (12) meses continúa garantizando condiciones óptimas de calidad, seguridad y efectividad para su utilización dentro de los servicios odontológicos.

RESPUESTA: SE ACOGE, se establece que un periodo de vigencia superior a doce (12) meses al momento de la entrega es suficiente para garantizar la seguridad, estabilidad y efectividad de los insumos, siempre que se mantengan las condiciones óptimas de almacenamiento, se ajustará así:

Garantizar que, los productos entregados deben contar con una fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses contados a partir de la fecha de su entrega en el almacén de la entidad. En caso de productos con rotación lenta, el contratista se compromete al canje de los mismos si faltan tres (3) meses para su vencimiento y no han sido utilizados.

La misma se verá reflejada en Adenda No. 2

OBSERVANTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.
REFERENCIA: CO1.MSG.9421658
FECHA: 12/05/2026

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE



PRESTIGE

SU ALIADO EN EL CUIDADO DE LA SALUD

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S
NIT: 830.135.387-6

GL-011-12052026

Bogotá, 12 de mayo de 2025

Señores:
TOLEMAIDA
Ciudad

ASUNTO: OBSERVACIÓNES AL PROCESO MINIMA CUANTIA MC188- DMTOL-2026

Se solicita a la entidad se revise **LA EXPERIENCIA SOLICITADA** para este proceso ya que actualmente y de acuerdo al numeral **12.3.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE de los Estudios Previos la entidad solicita "** La experiencia debe presentarse por intermedio de UN (1) CONTRATO. cuya sumatoria sea mínimo del 100 % del valor del presupuesto oficial del presente proceso y cuyo objeto deberá ser igual o similar del objeto del presente proceso".

Se solicita a la Entidad incluir en el proceso **EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MYPYMES** permitiendo a las MYPYMES acreditar experiencia con por lo menos tres contratos .

Consideramos que es necesario ampliar la posibilidad de EXTERIENCIA PARA PERMITIR LA PLURALIDAD DE OFERENTES y no sesgar el proceso.

RESPUESTA DEL COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

En atención a la observación presentada por el interesado, mediante la cual solicita ampliar el número de contratos válidos para acreditar la experiencia exigida, la Entidad se permite informar que ACOGE la solicitud.
La administración considera legítimo el argumento expuesto. Limitar la acreditación a un solo contrato puede restringir injustificadamente la participación de oferentes calificados que han adquirido su experiencia a través de múltiples contratos de igual o menor envergadura.

En consecuencia, se modificará el numeral 12.3.2. del estudio previo e invitación publica referente a la experiencia del oferente, la cual se verá reflejada mediante ADENDA N°2

OBSERVANTE: DENTAL NADER S.A.S.
REFERENCIA: CO1.MSG.9423093
FECHA: 12/05/2026

Buenas tardes, cordial saludoRespetuosamente solicitamos a la entidad revisar y ajustar las especificaciones técnicas de los siguientes ítems, con el fin de garantizar los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia establecidos en la contratación pública:

ÍTEM 59 – PAPEL TÉRMICO IMPRESORA AUTOCLAVE 57 MM
Actualmente la ficha técnica solicita "para marca Euronda referencia Med E5", situación que limita la participación de otros oferentes cuyos pro ductos cumplen con las mismas condiciones técnicas y funcionales requeridas por la entidad.

Por lo anterior, solicitamos que la especificación sea modificada indicando únicamente las características técnicas requeridas, tales como anch o del papel, compatibilidad y funcionalidad, eliminando la referencia a una marca específica, o en su defecto incluyendo la expresión "o equival ente", permitiendo así la participación de productos compatibles de diferentes fabricantes que cumplan con las condiciones de calidad y desem peño requeridas.

ÍTEM 42 – HEMOSTÁTICO CLORURO DE ALUMINIO 25 %

Solicitamos aclarar la presentación requerida del producto, toda vez que el hemostático de cloruro de aluminio al 25% usualmente se comercial iza en jeringa por 1.25 g y no en presentación de 1.5 g como se encuentra descrito actualmente en la ficha técnica.

En ese sentido, solicitamos ajustar la especificación técnica a "jeringa x 1.25 g" con el fin de evitar confusiones y permitir la correcta estructura ción de las ofertas por parte de los proponentes.

ÍTEM 23 – CONTENEDOR CORTOPUNZANTES
Solicitamos aclarar la descripción correspondiente a la presentación requerida, toda vez que la especificación técnica menciona una presentac ión que no corresponde a la comercialización habitual del producto.

En este sentido, respetuosamente solicitamos precisar que la presentación requerida corresponde a "30 gr" y no a "30 ml", con el fin de evitar i nterpretaciones erróneas y garantizar la adecuada presentación de ofertas por parte de los interesados.

RESPUESTA DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ÍTEM 59. NO SE ACOGE, son las especificaciones requeridas por el servicio.

ÍTEM 42. SE ACOGE PARCIAL, una vez revisada la documentación técnica, de distribución nacional, el comité constata que la jeringa comercializada es de 1.2 ML y la misma se verá reflejada en Adenda No. 2

ÍTEM 23. NO SE ACOGE, se presenta una improcedencia del argumento de Comparación, expresando que, la presentación requerida corresponde a 30 G y no a 30 ML, sin embargo, tras revisar el pliego de condiciones, se aclara que el ítem 23 no registra la presentación indicada, sino a un insumo de naturaleza distinta. Por lo tanto, no existe una contradicción técnica en las especificaciones del proceso que obligue a la entidad a modificar.

OBSERVANTE: DENTAL NADER S.A.S.
REFERENCIA: CO1.MSG.9428304
FECHA: 13/05/2026

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Detalles de mensaje

Referencia interna:	MC188- DMTOL-2026
Descripción del proceso	INSUMOS ODONTOLOGICOS
De:	DENTAL NADER S.A.S.
Usuario:	Ligia Garzón Bustos
Fecha:	18 minutos de tiempo transcurrido *(13/05/2026 11:33:39 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9428304
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES

Texto de mensaje

Buen dia

Cordial saludo,

Respectuosamente solicitamos a la entidad revisar la presentación requerida para el ítem No. 58 – PAPEL ARTICULAR CASSETTE PLAST, to da vez que actualmente la presentación CAJA X 200 UNIDADES se encuentra agotada en el mercado y no está siendo comercializada por los f abricantes y distribuidores habituales.

Por lo anterior, solicitamos amablemente permitir la oferta del producto en presentación CAJA X 100 UNIDADES, conservando las mismas cara cterísticas técnicas exigidas en el pliego, garantizando así la pluralidad de oferentes y la correcta ejecución contractual.

RESPUESTA DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ÍTEM 58. NO SE ACOGE, toda vez que se encuentra disponible en el mercado actual. se evidencia de su existencia y viabilidad comercial, dado a las cotizaciones recibidas en el estudio de mercado por proveedor activo en el mercado.

OBSERVANTE: KCI COLOMBIA S.A.S.
REFERENCIA: CO1.MSG.9429901
FECHA: 13/05/2026

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC188- DMTOL-2026
Descripción del proceso INSUMOS ODONTOLOGICOS
De: KCI COLOMBIA SAS
Usuario: KCI COLOMBIA SAS KCI COLOMBIA SAS
Fecha: 5 minutos de tiempo transcurrido *(13/05/2026 2:47:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9429901
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES KCI COLOMBIA SAS

Texto de mensaje

Buenas tardes,

Enviamos observaciones para q sean tenidas en cuenta.

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
15	FORRO CAVITARIO IONÓMERO DE VIDRIO REFORZADO CON RESINA DE FOTOCURADO, TRIPLE CURADO ÁCIDO POLIALQUENOICO MODIFICADO BIOCOMPATOBLE ALTA LIBERACIÓN DE FLUOR, MINIMZA LA SENSIBILIDAD, RADIOPACO	SE SOLICITA A LA ENTIDAD CORREGIR LA PRESENTACIÓN A KIT POLVO 5GR LIQUIQUIDO DE 2ML Y 2.5ML
16	TIPO II AUTOCURADO, CEMENTO DE IONÓMERO DE VIDRIO RECONSTRUCTOR POLVO GRANULADO Y RESTAURADOR DE AUTOCURADO ALTA LIBERACIÓN DE FLÚOR, BAJA EROCIÓN A LOS ÁCIDOS, TÉCNICA A.R.T.	SE SOLICITA A LA ENTIDAD CORREGIR LA PRESENTACIÓN YA QUE LA ESPECIFICACIÓN DEL PRODUCTO CORRESPONDE A A KIT POLVO DE 12.5 GR Y LIQUIDO DE 8.5 ML .
69	RESINA COMPUESTA UNIVERSAL FOTOCURADO COLORES A1, B1, B2, C1, D2,: A2, A3, C2, D3, D4, A3.5, A4, B3, C3, C4	SE SOLICITA A LA ENTIDAD MODIFICAR DE ML A GR QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: JERINGA DE 4 GR

RESPUESTA DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ÍTEM 15. NO SE ACOGE, se ratifica la especificación técnica, manteniendo inalterada la presentación de KIT POLVO 5 G LÍQUIDO 3.4 ML, toda vez que es la que se ajusta a las necesidades reales, técnicas y presupuestales de la institución.

ÍTEM 16. SE ACOGE, tras evaluar el mercado especializado de biomateriales odontológicos, este Comité constató que la presentación inicialmente indexada (10 g / 5.6 ml) no es compatible con el portafolio vigente de los laboratorios que fabrican la tecnología específica de polvo granulado de alta densidad para técnica A.R.T, se modificará la presentación KIT FRASCO POLVO X 12.5 G FRASCO LÍQUIDO X 8.5 G y la misma se verá reflejada en Adenda No. 2

ÍTEM 69. SE ACOGE, se modificará la presentación a JERINGA X 4 G y la misma se verá reflejada en Adenda No. 2

OBSERVANTE: ORBIDENTAL S.A.S.
REFERENCIA: CO1.MSG.9431098
FECHA: 13/05/2026

Detalles de mensaje

Referencia interna:	MC188- DMTOL-2026
Descripción del proceso	INSUMOS ODONTOLOGICOS
De:	ORBIDENTAL S.A.S.
Usuario:	Diana Gomez
Fecha:	57 minutos de tiempo transcurrido *(13/05/2026 4:49:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9431098
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observaciones al proceso

Texto de mensaje

Buen dia

Muy comedidamente me permito anexar observacion al proceso con el fin de que pueda ser tenida encuenta y aprobada

ITEM 15

Se solicita a la entidad ajustar la especificaicon tecnica te niendo en cuenta que los términos técnicos "TRIPLE CUR ADO" y "ÁCIDO POLIALQUENOICO MODIFICADO" corres ponden a patentes y descripciones exclusivas de otra tec nología uyo fabricante no produce ni comercializa en la pr esentación de 5 g / 3.4 mL. generando una especificación técnica inexistente y contradictoria Esto restringe el proce so, vulnera los principios de libre concurrencia y objetivida d en la contratación pública, y arriesga a que el proceso q uede desierto, con el fin de corregir esta incongruencia se requiere corregir la descripción técnica eliminando los co mponentes de marca exclusiva. TEXTO PROPUESTO: CE MENTO DE IONÓMERO DE VIDRIO FORRO CAVITARIO I ONÓMERO DE VIDRIO MODIFICADO CON RESINA DE F OTOCURADO, ALTA LIBERACION DE FLUOR, MINIMIZA LA SENSIBILIDAD, RADIOPACO Y BIOCOMPATIBLE

RESPUESTA DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ÍTEM 15. SE ACOGE**,** se procederá a modificar la especificación técnica, la cual adoptará el texto técnico unificado en el pliego definitivo: CEMENTO DE IONÓMERO DE VIDRIO FORRO CAVITARIO, IONÓMERO DE VIDRIO REFORZADO, CON RESINA DE FOTOCURADO, ALTA LIBERACIÓN DE FLUOR, MINIMIZA LA SENSIBILIDAD, RADIOPACO Y BIOCOMPATIBLE.

La misma se verá reflejada en Adenda No. 2

OBSERVANTE: LA MUELA S.A.S.
REFERENCIA: CO1.MSG.9434059
FECHA: 14/05/2026

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC188- DMTOL-2026
Descripción del proceso INSUMOS ODONTOLOGICOS
De: LA MUELA SAS
Usuario: DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
Fecha: 33 minutos de tiempo transcurrido *(14/05/2026 8:20:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9434059
Tipo de mensaje: General
Asunto: AMPLIACION DE CRONOGRAMA

Texto de mensaje

Buen dia

Respetados señores en atención al cronograma del presente proceso, nos permitimos solicitar respetuosamente la ampliación del plazo establ ecido para la presentación de ofertas, toda vez que, conforme al cronograma publicado, la entidad debía emitir respuesta a las observaciones el día 13 de mayo a las 2:00 p.m. y expedir las respectivas adendas el mismo día a las 7:00 p.m.; sin embargo, hasta el momento no se ha surt ido ninguno de estos eventos.

La situación anteriormente expuesta implica un incumplimiento de los tiempos previstos dentro del cronograma, lo cual limita la adecuada partic ipación de los posibles oferentes, teniendo en cuenta que se requiere un tiempo prudencial para la estructuración y ajuste de las propuestas e n sus componentes técnicos y económicos, conforme a las respuestas y modificaciones que eventualmente emita la entidad.

En consecuencia, y en garantía de los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, solicitamos se amplíe el plazo para la presentación de ofertas por un término razonable que permita preparar las propuestas de manera adecuada.

RESPUESTA DEL COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

Se procede a remitir formulario de preguntas y respuestas con la respectiva adenda fruto de las mismas.

Firman a continuación los que intervienen,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	FIRMA
Gerente de Proyecto	TC. RUBY SNEYDER LÓPEZ ORJUELA	**(ORIGINAL FIRMADO)**
Comité jurídico estructurador	ABG. ROCÍO GONZÁLEZ	**(ORIGINAL FIRMADO)**
Comité técnico estructurador	SMSM. ADRIANA JULIETH CRUZ GUZMÁN	**(ORIGINAL FIRMADO)**